

## RECTORADO

Campus Universitario  
Avda. de Elvas s/n  
Teléfono 924 / 28 93 00  
Fax 924 / 28 94 00  
06071 BADAJOZ

Resolución nº: 1358/2026  
Fecha: 22 de septiembre de 2026

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 163/2026, de 9 de septiembre, y en la Normativa 1/2026, de 17 de septiembre de 2026, de la Universidad de Extremadura, por la que se aprueba el Reglamento Electoral Provisional, tengo a bien dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN:

Convocar elecciones a Rector o Rectora de la Universidad de Extremadura, determinando como fecha de la convocatoria el 22 de septiembre de 2026.

**Notificación y publicación:** Dar traslado de la presente resolución a la Comisión Electoral de la Universidad de Extremadura, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al Sr. Secretario General, para su información y efectos oportunos.

Asimismo, ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el Art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en concordancia con el Art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por lo que frente a la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición previsto en el Art. 123 de la citada Ley 39/2015, ante este mismo Rectorado en el plazo de **un mes** desde su publicación, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente, en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el Art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro eventual recurso o reclamación que estimen procedente.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, en el plazo de un mes desde su interposición.

En Badajoz, a 22 de septiembre de 2026  
EL RECTOR,



Fdo.: Pedro M. Fernández Salguero

| Código Seguro De Verificación | 198dIHJzLQ7Ce5w7eI2I8A==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -                                                                                              | Firmado | 22/09/2026 12:19:16 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/198dIHJzLQ7Ce5w7eI2I8A%3D%3D">https://uex09.unex.es/vfirma/code/198dIHJzLQ7Ce5w7eI2I8A%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |

